



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTES:	CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ
DEMANDADO:	NESTOR AGUSTIN HINOJOSA ALARZA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2023-00121 -00

Estando el proceso al despacho para determinar si se realizó en debida forma la notificación personal, el apoderado de la parte demandante aporta constancia de haber notificado el auto admisorio de la demanda del nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023) al demandado por aviso en su dirección física, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP.

Como quiera que al contestar la demanda el demandado presentó excepciones de mérito, por secretaría désele traslado a la parte demandante por el término de ley.

Reconózcasele personería jurídica al doctor **German Eduardo Huidiza León**, para actuar como apoderado judicial de la señora **Carmenza Mendoza Gutierrez** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cd5ad20b00519118521fcc85778782de26bde0f8cfa58d4e423c78a6d10cdf**

Documento generado en 06/07/2023 03:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>